



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre  
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2022-IIAP/PE/GG

Iquitos, 02 de marzo de 2022.

### VISTA:

La Carta N° 035-2022-IIAP/OA/EFP del Coordinador del Equipo Funcional de Personal, mediante la cual solicita su abstención para resolver escrito de apelación, y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, mediante Informe de Precalificación N° 001-2021-IIAP/ST, de fecha 28 de setiembre de 2021, recomendó al Jefe de la Oficina de Administración el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador contra la señora María Jessica Araujo Vela, por la presunta comisión de falta administrativa tipificada en el literal q) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil, por la negativa en efectuar la devolución de una laptop;

Que, mediante Carta N° 032-2021-IIAP-OA de fecha 04 de octubre de 2021, el jefe de la Oficina de Administración, en su calidad de órgano instructor, emitió el acto de inicio de proceso administrativo disciplinario contra la señora María Jessica Araujo Vela;

Que, mediante Escrito N° 01 de fecha 22 de octubre de 2021 ingresada con fecha 22 de octubre de 2021, doña María Jessica Araujo Vela presentó su descargo negando la comisión de la falta que se le imputó;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2021-IIAP-OA-EFP, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Coordinador del Equipo Funcional de Personal, en su calidad de órgano sancionador, impone la sanción de amonestación escrita a la señora María Jessica Araujo Vela;

Que, mediante Escrito N° 03 de fecha 12 de enero de 2022, la señora María Jessica Araujo Vela interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 032-2021-IIAPOA-EFP solicitando se revoque y declare nula la misma por los argumentos en él contenidos;

Que, mediante Carta N° 22 de febrero de 2022, el Coordinador del Equipo Funcional de Personal solicita a la señora María Jessica Araujo Vela completar información faltante al Formato N°01 de su apelación, la misma que completa la información y entrega el Formato N° 01 con fecha 23 de febrero de 2022;

Que, mediante Carta N° 035-2022-IIAP/OA/EFP el Coordinador del Equipo Funcional de Personal solicita su abstención para resolver escrito de apelación de María Jessica Araujo Vela en el proceso administrativo iniciado en su contra, debido a que se ha pronunciado previamente sobre el asunto mediante la imposición de la sanción disciplinaria;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

Siempre  
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que una de las causales de abstención es haberse pronunciado previamente sobre el asunto;

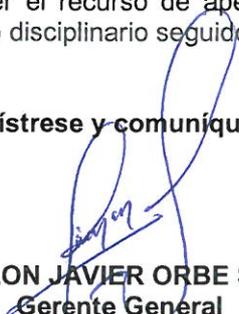
Contando con el visto de la Oficina de Asesoría jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la abstención del Coordinador del Equipo Funcional de Personal de resolver la apelación interpuesta por la señora María Jessica Araujo Vela.

**Artículo 2.-** Designar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable para continuar conociendo el proceso administrativo disciplinario contra la señora María Jessica Araujo Vela y resolver el recurso de apelación interpuesto, remitiéndoselo el expediente del proceso administrativo disciplinario seguido contra María Jessica Araujo Vela.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**MARLON JAVIER ORBE SILVA**  
Gerente General

